

Medellín, abril 27 de 2018

Señores

**DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES**

**Seccional Medellín**

Ciudad

**Asunto: Certificación para solicitud de permanencia al Régimen Tributario Especial**

Yo, RAUL ALBERTO GARDTNER FRANCO, mayor de edad, vecino de Medellín, identificado con la cedula de ciudadanía No.16.352.292, actuando en nombre y representación de la Asociación Acueducto el Espigal con Nit. 900.342.890, certifico en los términos del numeral 3 del artículo 364.-3 del Estatuto tributario, que:

- a) Los fundadores, integrantes de la Junta Directiva, Representantes Legales y miembros de órganos de dirección de la Asociación Acueducto el Espigal no han sido declarados penalmente por delitos contra la administración pública, el orden económico, social y contra el patrimonio económico, en la cual hayan implicado la entidad.
- b) Los fundadores, integrantes de la Junta Directiva, Representantes Legales y miembros de órganos de dirección de la Asociación Acueducto el Espigal, no han sido sancionados con la declaración de caducidad de un contrato celebrado con una entidad pública, en la cual hayan implicado la entidad.

Cordialmente,



**RAUL ALBERTO GARDNER FRANCO**

**Representante Legal**

16352292

Medellín, abril 27 de 2018

Señores

**DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES**

**Seccional Medellín**

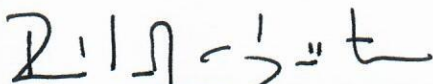
Ciudad

**Asunto: Certificación cumplimiento de obligaciones tributarias.**

Nosotros, RAUL ALBERTO GARTNER FRANCO, mayor de edad, vecino de Medellín, identificado con la cedula de ciudadanía No.16.352.292, actuando en nombre y representación de la Asociación Acueducto el Espigal con Nit. 900.342.890 y JUAN URIBE BOTERO identificado con cedula de ciudadanía No.8.306.276, mayor de edad, vecino de Medellín, actuando como Revisor Fiscal de la entidad, nos permitimos certificar que:

- a) La Asociación Acueducto el Espigal está legalmente constituida e inscrita ante la Cámara de Comercio de Medellín con matrícula mercantil 01231128 del 25 de enero del 2010.
- b) La Asociación desarrolla actividades meritorias que son de interés general y a las cuales tienen acceso la comunidad en los términos establecidos en el Artículo 359 del Estatuto Tributario.
- c) Los excedentes del 2017 y años anteriores no fueron distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa ni indirecta a sus donantes, aportantes, fundadores y vinculados, de acuerdo con el Artículo 356-1 del Estatuto Tributario.
- d) La Asociación es contribuyente del impuesto sobre la renta en el Régimen Tributario Especial de que trata el Artículo 1.2.1.5.1.2 del Decreto 1625 de 2016 incorporado por el Decreto 2150 de 2017 y ha dado cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Título VI del libro Primero del Estatuto Tributario y sus decretos reglamentarios, presentando la declaración de renta y complementarios del año 2017 el 12 de abril del 2018 con formulario No. 1113601095402 y adhesivo 91000482606441.

Cordialmente,



**RAUL ALBERTO GARTNER FRANCO**  
Representante Legal  
16352292



**JUAN URIBE BOTERO**  
Revisor fiscal  
T.P. 3160-T